

DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO POR BAJAS TEMPERATURAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 847

Santiago, 15 de Mayo de 2013

VISTO:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1707 de 02.08.2012, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° **1301** de 12 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior, que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago;
9. El Informe técnico de 15.05.2013, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago,
10. Oficio N° 3490 de 06.05.2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, de conformidad a lo señalado por Oficio N° 3490/2013 de la Seremi de Salud de la Región Metropolitana de Santiago, la exposición a bajas temperaturas, puede causar afecciones graves, e incluso mortales, especialmente en niños y adultos mayores, personas sin refugio o que habitan en casas sin aislamiento adecuado.
- 2.-Que en el mismo informe de la referida Secretaría Regional Ministerial, se ha indicado que alcanzando temperaturas bajo 10° C, se requiere la intervención de las autoridades competentes para el abastecimiento y adecuación de los centros que se habiliten para las personas en situación de calle.
- 3.- Que, de acuerdo al pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile, se proyectan temperaturas mínimas bajo a lo referido precedentemente para los próximos tres meses en la Región Metropolitana de Santiago.
- 3.-Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta **Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 15 de mayo de 2013, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Miguel Muñoz Barraza**.

2.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Juan Antonio Peribonio Poduje
7834852-6
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DRWruqep/T26OhZieSgMxg==